



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Acción de Tutela.
Radicación: 73001-31-03-006-2024-00304-00
Accionante: Yeni Paola Lara Ávila.
Accionados: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Comisión de Personal del ICBF.

Por ser procedente el juzgado **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **Yeni Paola Lara Ávila** contra el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** y la **Comisión de Personal del ICBF**. (Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)

Notifíquese a la parte accionada la presente providencia por el medio más idóneo posible.

De manera oficiosa se ordena **vincular** a los **aspirantes de las vacantes en encargo del empleo denominado Profesional Especializado Código 2828 Grado 21, de la convocatoria realizada a través de Memorando con radicado No. 20241214000004343** adiado 24 de enero de 2024, por medio de la cual se proveen unos empleos mediante encargo, suscrito por la **Secretaría General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**.

Oficiése a los accionados y vinculados para que en el **término improrrogable de un (1) día**, se sirvan informar sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela y al Juzgado querellado para que remita por medio digital el proceso que origina esta acción constitucional.

Prevenir al accionado y vinculados que la información solicitada deberá ser enviada dentro del término señalado al correo institucional j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Por secretaria anéxese a la comunicación copia del escrito de tutela y sus anexos.

Ordenar a Secretaría de este Despacho, que proceda con la publicación del aviso en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, indicando la existencia del presente auxilio.

Asimismo, se **ORDENA** al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, **para que en el término improrrogable de un (1) día**, publique en las respectivas páginas web y/o micrositios electrónicos habilitados para el desarrollo de la convocatoria realizada a través de Memorando con radicado No. 202412140000004343 adiado 24 de enero de 2024, por medio de la cual se proveen unos empleos mediante encargo, información clara y suficiente sobre el inicio de la presente acción constitucional, con objeto de notificar de la misma a las personas que se encuentren dentro del listado definitivo de elegibles para la provisión de las vacantes dentro del empleo denominado “Profesional Especializado Código 2828 Grado 21”.

Lo anterior, sin perjuicio de que a la accionada le sea posible enterar del resguardo a los aspirantes en sus respectivas direcciones electrónicas.

La citada entidad deberá aportar a este Juzgado, constancia de la publicación en su portal web y/o micrositio habilitado y/o en su defecto, aportar las constancias de notificación de la acción a los vinculados, dentro del mismo término descrito.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04d168f4aa2a44199b294e1571c1bf3d922d553b72f31b94d4448a720f4ba94**
Documento generado en 12/11/2024 02:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>